



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703
Palacio de Justicia Fanny González Franco
Manizales – Caldas
Telf. 8879650 ext. 11345-11347
Correo electrónico: cmpal10ma@cendaj.ramajudicial.gov.co

SIGC

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez el expediente del presente proceso Ejecutivo de la referencia, informando que el pagador de los demandados se encuentra debidamente notificado de las medidas cautelares decretadas, a través de oficio 447 de 16 de mayo de 2023, y por notificación enviada por el demandante el 11 de julio de 2023, sin que a la fecha se haya pronunciado al respecto.

En la fecha, **19 DE JULIO DEL 2023**, remito la actuación al señor Juez para resolver lo pertinente.

JULIÁN ANDRÉS MOLINA LOAIZA
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES -CALDAS-

Manizales -Caldas-, diecinueve (19) de julio de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO : **EJECUTIVO**
DEMANDANTE : **COOPERATIVA DE EMPLEADOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE CALDAS – COODESS** NIT 890.802.965-3
DEMANDADA : **XIMENA ANDREA VILLA HENAO** C.C. Nro. 1.053.815.759
JHON ALEXANDER VILLA HENAO C.C. Nro. 75.095.498
MARÍA CRISTINA HENAO DE VILLA C.C. Nro. 30.278.762
RADICADO : **170014003010-2023-00275-00**

Con fundamento en la constancia secretarial que antecede, teniendo en cuenta que a la fecha el pagador ATOMO CONFECIONES no ha dado respuesta al oficio 447 de 16 de mayo de 2023, y a la notificación realizada el 11 de julio hogaño por el demandante, comunicándole las medidas cautelares decretadas; se dispone **REQUERIR** al pagador la **ATOMO CONFECIONES** para que dentro del término de **DIEZ (10) DÍAS** contados a partir de la comunicación de lo aquí decidido, proceda a **informar sobre la efectividad de la medida cautelar decretada**, a través de auto No. 418 del 10 de mayo de 2023.

Además, **PREVINIÉNDOLA** de informar lo pertinente, so pena de incurrir en multa de hasta diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes, conforme a lo dispuesto en el núm. 3º del Art. 44 del CG

NOTIFÍQUESE

ANDRÉS MAURICIO MARTÍNEZ ÁLZATE
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica en el Estado Nro. 118 el 21 de julio de 2023
Secretaría

Firmado Por:
Andres Mauricio Martinez Alzate
Juez
Juzgado Municipal
Civil 10
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **65dde4f9b3087abeec84ad656a84e327bf48d633f989510d536c2e592b401759**

Documento generado en 19/07/2023 11:52:54 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>